



ORDENANZA N° 1.907/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ordenanza Municipal N° 1840/20; la Resolución del DEM N° 342/21; la Nota N° 425/21 HCD, enviada por la Secretaría de Hacienda. Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.840/20, Artículo 96°, establece el Valor del Módulo en pesos Cincuenta (\$50,00).

Que, por Resolución N° 342/21 el Departamento Ejecutivo Municipal fija el nuevo valor del Módulo en pesos Cincuenta y Nueve (\$59,00).

Que, mediante Nota N° 425/21HCD se eleva desde la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin a este Concejo Deliberante la Resolución N° 342/21 del DEM, para su tratamiento.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 342/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Área de Hacienda para su conocimiento e implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.907/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio de 2021, en la VII Sesión Ordinaria de 2021. Registrada bajo Acta N° 11/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 02 de Julio de 2021.....



RESOLUCION N° 342/21

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1840/20 MT, los informes técnicos del Índice de Precios al Consumidor de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitidos en las fechas 14 de enero de 2021, 11 de febrero de 2021, 11 de marzo de 2021, 15 de abril de 2021 y 13 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar el valor del módulo municipal para la actualización de valores de impuestos, tasas y contribuciones con oportunidad de liquidación a partir de la entrada en vigencia del nuevo valor establecido en la Ordenanza N° 1840/20.-

Que, el Artículo N° 96 de la Ordenanza N° 1840/20 faculta al Poder Ejecutivo modificar el calor del módulo cuatrimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC; y posterior ratificación del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, es menester destacar que desde el mes de enero del corriente año, no se realiza la actualización del módulo municipal, lo cual afecta directamente a quienes prestan determinados servicios dentro del Ejido.-

Que, según los informes publicados por el INDEC de los meses de Enero a Mayo de 2021, el Índice de Precios al Consumidor acumulo en este periodo de tiempo 17,9 puntos a nivel general para la región patagónica.-

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 antes (antes 3098) del D.J.P:

RESUELVE

Artículo 1°: FIJAR a partir del día de la fecha el valor del módulo municipal en Pesos Cincuenta y Nueve (\$ 59,00-).

Artículo 2°: ELEVAR AL Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3°: Regístrese; Publíquese, y Cumplido Archívese.

Cra. María Cecilia Purzel
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Trevelin


Héctor Ricardo Ingiano
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin

1 de junio de 2021

Cuadro 2. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de abril con respecto a diciembre de 2020, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	17,6	17,2	17,9	16,5	18,1	18,2	17,9
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,7	18,8	19,3	16,8	17,8	18,7	17,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	19,3	19,0	19,8	18,7	19,9	19,4	18,5
Rendidas de vestir y calzado	22,4	24,9	21,0	14,8	19,5	21,0	21,9
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8,2	6,5	8,0	9,7	14,2	12,7	10,3
Equipamiento y mantenimiento del hogar	15,8	16,4	15,5	14,9	14,7	16,2	15,7
Salud	15,4	14,7	15,8	16,9	16,3	15,0	17,0
Transporte	20,7	17,6	23,0	23,0	24,0	23,9	22,5
Comunicación	17,9	18,5	16,6	19,8	18,8	17,8	19,6
Recreación y cultura	14,6	14,0	16,1	11,9	14,1	11,7	16,7
Educación	32,6	35,1	32,3	33,3	31,9	17,0	26,0
Restaurantes y hoteles	19,0	18,6	18,5	18,7	20,7	23,3	19,1
Bienes y servicios varios	11,6	12,0	11,3	12,2	11,1	11,4	9,8

Fuente: INDEC. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 3. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de abril con respecto al mismo mes de 2020, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	46,3	44,2	48,4	48,8	46,9	48,6	44,7
Alimentos y bebidas no alcohólicas	46,4	43,2	49,6	52,3	46,3	48,5	45,1
Bebidas alcohólicas y tabaco	44,0	42,7	44,9	46,7	46,5	45,0	42,2
Rendidas de vestir y calzado	79,1	84,0	76,7	61,9	77,9	77,9	67,4
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,9	22,0	24,9	24,0	24,9	31,5	25,6
Equipamiento y mantenimiento del hogar	52,0	54,2	49,2	58,1	49,3	49,3	52,1
Salud	45,2	40,9	48,3	52,0	50,9	47,7	45,2
Transporte	52,6	47,8	57,1	53,3	51,9	61,2	53,5
Comunicación	19,3	18,2	19,0	25,8	20,3	22,6	21,9
Recreación y cultura	50,8	51,7	54,0	47,5	43,1	41,4	45,4
Educación	34,9	33,4	39,2	36,5	41,2	23,3	22,5
Restaurantes y hoteles	45,7	44,9	46,5	47,7	45,6	50,8	38,7
Bienes y servicios varios	30,9	35,3	27,6	29,5	29,5	26,5	24,0

Fuente: INDEC. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

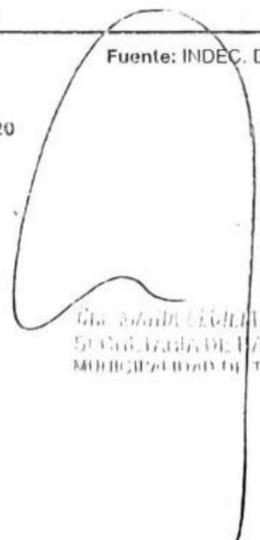
Los bienes registraron una variación de 4,7%, mientras que los servicios tuvieron una variación de 2,5% con respecto al mes anterior.

Cuadro 4. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de abril con respecto al mes anterior, según bienes y servicios. Total nacional y regiones

Nivel general, bienes y servicios	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	4,1	4,1	4,0	4,1	4,0	4,2	4,8
Bienes	4,7	4,6	4,7	4,4	4,6	5,0	5,3
Servicios	2,5	3,2	1,7	3,2	2,1	1,7	3,1

Fuente: INDEC. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

6/20


 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


 INDEC
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS